

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 114

Servicio Provincial de Ganadería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia mixomatosis en término municipal de Villarramiel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Agosto de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Octubre de 1956.

El Gobernador Civil,

3000 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 115

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de hoy, para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Víctor Cítores González, de 35 años, casado, natural y vecino de Cobos de Cerrato y don Juan Campuzano Ortega, de 48 años y vecino de Torre de los Molinos, ambas localidades de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 25 de Octubre de 1956.

El Gobernador Civil,

3001 Víctor Frago del Toro.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que los Padrones de las clases B y C (camiones y taxis) de esta Capital para el ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto en esta oficina, durante diez días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo los industriales interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 23 de Octubre de 1956.
—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña. 2998

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de Noviembre de 1956

De conformidad con lo que determina la Circular número 328, de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. de esta provincia, para el próximo mes de Noviembre.

Almacén de Aguilar de Campoo: Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los Sábados, excepto el día 3.

Fábrica de harinas: Hijos de M. G. García de los Ríos, día 3.

Almacén de Alar del Rey: Diario, excepto el día 3.

Fábrica de Harinas: Harinera Nogales, día 3.

Almacén de Ampudia: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Sub-Almacén de Torremormojón: Viernes.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos: Sábados.

Almacén de Amusco: Diario, excepto los Sábados.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: Los Sábados

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Miércoles, Jueves y Sábados.

Panera Auxiliar de Magaz: Lunes y Martes.

Panera Auxiliar de Antigüedad: Viernes.

Almacén de Buenavista de Valdavia: Lunes, y Martes.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Viernes y Sábados.

Panera Auxiliar de La Puebla de Valdavia: Miércoles y Jueves.

Almacén de Bustillo de la Vega: Lunes, Martes, y Miércoles.

Sub-Almacén de Villoldo: Jueves, Viernes y Sábados.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los Sábados.

Sub-Almacén de Mazariegos: Sábados.

Almacén de Cervatos de la Cueva: Diario, excepto los días 9 y 16.

Sub-Almacén de Moratinos-Terradillos: Los días 9 y 16.

Panera Auxiliar de Villamueva de la Cueva: Los Sábados.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, excepto el 15 y 29

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Los días 15 y 29.

Panera Auxiliar de Salinas de Pisuerga: Viernes y Sábados.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los Martes.

Panera Auxiliar de Hontoria de Cerrato: Los Martes.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Castrillo de Villa-vega: Diario.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los Viernes.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Viernes.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Dueñas: Diario, excepto los días 2 y 3.

Fábrica de harinas: Molturadora P-Coruñesa, Villamuriel. Los días 2 y 3.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Frómista: Diario, excepto el día 3.

Fábrica de Harinas: Hijo de V. Calderón. El día 3.

Almacén de Grijota: Martes y Miércoles.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Jueves, Viernes y Sábado.

Panera Auxiliar de La Treinta: Lunes.

Almacén de Herrera de Pisuerga: excepto los Viernes.

Sub-Almacén de Espinosa de Villagonzalo: Viernes.

Almacén de Itero de la Vega: Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados.

Sub-Almacén de Lantadilla: Lunes y Martes.

Almacén de Osorno: Diario.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto el día 3.

Fábrica de harinas: Harinera «El Carmen». El día 3.

Almacén de Quintana del Puente: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Sub-Almacén de Villodrigo: Los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Herrera de Valdecañas: Los días 3 y 17

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los días 2 y 16.

Panera Auxiliar de Villahán de Palenzuela: Los días 9 y 23.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Sábados.

Panera Auxiliar de Castrejón de la Peña: Viernes.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los Viernes.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Viernes.

Almacén de Villarramiel: Lunes, Martes y Miércoles.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Jueves y Viernes.

Panera Auxiliar de Castil de Vela: Sábados.

Horario de apertura

Se comenzará a recibir a las ocho de la mañana y continuará la recepción hasta que se despachen todos los que esperaron turno y hayan llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece. Por la tarde se abrirán los locales donde corresponda recibir, a las diecisiete horas y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto los almacenes, aún en el caso de que no haya ningún agricultor esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 24 de Octubre de 1956.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 3048

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por «Minero Palentina, S. A.», de Cervera de

Pisuerga (Palencia), se ha solicitado de esta Jefatura autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, 10.000 voltios y centro de transformación que, partiendo de la línea eléctrica de Cervera de Pisuerga a Pisón de Castrejón, en aquel término, suministre la energía necesaria para la explotación de las minas de hierro del término municipal de San Martín de los Herreros, propiedad de la empresa peticionaria.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en los tablonés de anuncios de los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga y San Martín de los Herreros, a los efectos de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento provisional sobre Instalaciones Eléctricas aplicadas a las Industrias Minera y Metalúrgica de 30 de Enero de 1903, para que las personas o entidades que se crean perjudicadas por la instalación que se proyecta, presenten sus protestas y reclamaciones, por triplicado y debidamente reintegradas, en esta Jefatura del Distrito Minero, sita en la Avenida de Modesto Lafuente, número 20, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de esta publicación, significando que el proyecto se encuentra en esta Jefatura, donde pueden examinarlo cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

Palencia 23 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, *Gervasio Adriano García*, 2952

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Don Víctor M. Zaldo Martínez, Secretario de la Junta Provincial del Censo Electoral de Palencia.

Certifico: Que esta Junta en su sesión del día cuatro de los corrientes, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos en relación con las reclamaciones presentadas contra las Lista Electorales, en los Municipios que se expresan:

Abarca

De conformidad con la propuesta de la Junta Municipal, se acuerda rectificar los errores del núm. 85 que dirá Torre Martín, Asterio, en lugar de Torre Martínez, Asterio; del núm. 92 que dirá Vargas Alonso, Marcial, en lugar de Vargas Alonso, Mariano y del núm. 100 que dirá, Vargas Matía, Victoria, en lugar de Vargas Martín, Victoria; y se desestima la propuesta del número 80 de Torre Martín, Dionisia (de la), por haber fallecido después del 31 de Diciembre de 1955.

Abía de las Torres

De conformidad con la propuesta de la Junta Municipal se acuerda rectificar los errores del número 45, que dirá, Hipólita en

lugar de Hipólito; del número 212 que dirá Laureano Pan Cabeza, en lugar de Laureano Poza Cabeza, del 213 que dirá María Angeles Pan Cabeza, en lugar de María Angeles Poza Cabeza; del 214 que dirá Paula Pan Cabeza en lugar de Paula Poza Cabeza; del 215 que dirá Laureano Pan Ibáñez, en lugar de Laureano Poza Ibáñez, del 282 que dirá Hilario Ramos Antolín, en lugar de Hilario Ramos Antolín; y desestimar la exclusión del número 24 Arroyo Fraile, Eufemia, del 40 Calle Fuentes, Plácido, del 102 Garzón Villada, Germán, del 153 Herrero Martínez, Dominica, del 162 Lomas Fernández, Julia, por haber efectuado su traslado de residencia después del 31 de Diciembre de 1955; y la de los números 41, Calle Fuentes, Vianora, el 115 González Castillo, Eleuterio, y el 161 Lomas Fernández, Inés, por haber fallecido después del 31 de Diciembre de 1955, y la rectificación de errores del número 168 que dice Oteria, el 190 que dice Lidivina, el 223 que dice Felisa Pérez Penche, por coincidir los nombres y apellidos registrados con los boletines de inscripción; desestimándose igualmente la inclusión de Aproniano García Diez de Baldeón, número 78 bis, y Joaquín Sanjurjo Samillán, número 327 bis, por no haber cubierto el boletín de inscripción.

Ampudia

Aceptando lo propuesto por la Junta Municipal, se acuerda rectificar los errores del número 75 del distrito 1.º Sección única, que dirá Cancio Reoyo, Clotilde, del número 78 que dirá Carreño Albillo, Toribia, del 320 que dirá Marcos Blanco, María del Carmen; desestimando la rectificación de errores del número 57, que dice Subsidiado, por coincidir con el boletín; el 112 que dice Agrícola, y el 241 que dice Subsidiado, porque el boletín no indica profesión; el 429 y el 492 que dice Subsidiado, porque el boletín pone «nada» en profesión, el 503 que dice 57 años por coincidir con el boletín; y los números 133 Feliciano Coria Martín; 201 Rosa Garrido Buena, 221 Florencia González Martín; 388 Julia Rodríguez Ariño; 318 Gaudencia Manuel Santiago y 410 Toribio San Antolín Expósito por haber ocurrido el fallecimiento de todos ellos después del 31 de Diciembre de 1955.

Asimismo se acuerda rectificar los errores del número 96 del distrito 2.º Sección única, que dirá Diego Valverde, Mónica, en lugar de Diego Valocidez, Mónica, el 263 que dirá Martínez Bravo,

Margarita, en lugar de Martín Bravo, Margarita; del número 305 que dirá 52 años, en lugar de 32, y el 324 que dirá Rodríguez Carrasco, Telesforo en lugar de Rodríguez Alonso, Telesforo; y desestimar los errores del mismo distrito y Sección número 1 que dice, Aguado Torres, Afrodisio, por decir el boletín Torres, el número 10 que dice 61 años por coincidir con el boletín, el número 50 que dice 64 años por coincidir con el boletín de inscripción, el 105 que dice Fernández Barreda, Gerarda, por decir el boletín Barreda, el 217 que dice Iñigo Agudo, Víctor, por decir el boletín Agudo; el 218 Giménez Villalba, Manuel, por decir el boletín Giménez, el 255 que dice Pastor, por coincidir con el boletín, el 264 que igualmente dice Pastor, por coincidir con el boletín, y el 308 que dice 56 años; por coincidir con el boletín; desestimándose igualmente en citado distrito 2.º Sección única, el núm. 9 que dice: Higinio Ariño, Lora; el 91 que dice Andrés Cea Delgado y el 144 que dice Eudisio García Ochoa, por haber ocurrido el fallecimiento de todo ellos, después del 31 de Diciembre de 1955.

Amusco

De conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal, se acuerda rectificar los errores, del número 31 que dirá Felicísima, en lugar de Felicitas, del 196 que dirá Victoria M. en lugar de Victoriano V. del núm. 298 que dirá María Angel, de M. en lugar de Angel, de V; del número 380 dirá Gorgonia en lugar de Gregoria, del número 410 que dirá Macrina, en lugar de Macina, y el 558 que dirá Mamiliana en lugar de Maximiliana; todos del distrito único Sección única; y desestimar del mismo Distrito y Sección los números 40 que dice Gregorio Atienza de la Fuente; el 43 que dice Basilsa Bellota Benitez; el número 57 que dice José María Bolde Aguado; del número 161, Walda Frechilla Simón, del número 175, Leandro García Monzón; del 262 Emerenciana Gutiérrez Ruiz, del 417 Higinia Pérez Pérez y del número 441 que dice Gregorio Quintero Rodríguez, por haber fallecido todos ellos con posterioridad al 31 de Diciembre de 1955.

Autilla del Pino

Del Distrito único Sección única, se desestima el número 29 Modesto Aguado Martín; el 159 Modesta Gazopo Narganes, el 269 Pablo Ortega Antolín; el 229 Gregoria Rodríguez Aguado, el 355 Maximina Rodríguez Ro-

dríguez, y el 390 Apolonia Rolandín Martín, por haber fallecido con posterioridad al 31 de Diciembre de 1955; desestimándose igualmente las inclusiones de Avelino Rodríguez Estébanez y Apolonia Aguado Rodríguez, por no haber cubierto los boletines de inscripción.

Buenavista de Valdavia

Se desestiman las inclusiones en el distrito único Sección única, propuestas por la Junta de Urbano Valderrábano García; Consolación Olmo Martín; Luis García Gutiérrez y Claudia Alonso Pérez, por no haber cubierto ninguno de ellos el boletín de inscripción.

Cevico Navero

De conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal se acuerda rectificar los errores del número 97, del Distrito único Sección única, que dirá Cabeza; del número 135 que dirá Cabeza W., del 317 que dice Cabeza y debe decir del 454 que debe decir Cabeza, del 489 que debe decir, Feliz de Vargas Rodríguez, Albino, en el lugar de Vargas Rodríguez, Albino; del 522 que debe decir Simeón Villahoz Monge, en el lugar de Simón Villahoz Monge; del 534 que dirá Vitores en lugar de Vitores, del 535 que dirá Vitores en el lugar de Vitores y del 536, 537, 539, y 540 que dirá Vitores en lugar de Vitores; desestimándose las inclusiones de Dictinia García Fernández, Antonia González Santamaría, Pablo Massa Arredondo, Pilar Palomo Villafuella y Clemente Sanz Cabezudo por no haber cubierto ninguno los boletines de inscripción. Igualmente se desestiman los números 91, Agustín Calvo Asensio; 75 María Pilar Baldazo Villahoz; 202 Rufina González Montenegro; 304 Casimiro Mínguez Monge; 349 Claudio Muñoz Alejos; 423 Arcadia Picado Asensio; 448 Benita Rodríguez Marcos; 491 Cirila Villafuella Asensio; 116 María Asunción Cantera Rodríguez, y 468 Rafael Santodomingo Mas, por haber fallecido y perdido su vecindad después del 31 de Diciembre de 1955, y en el número 34 por decir el boletín de inscripción «Cabeza, viuda».

Fresno del Río

En el distrito único, Sección única, se desestiman las inclusiones propuestas por la Junta Municipal, de Eliseo Fernández Macho y María Victoria Revilla Borbolla, por no haber cubierto los boletines de inscripción.

Hérmedes de Cerrato

Se desestiman los números 122

Nicanora González Pinedo; 134 Victoriano Guerra González; 260 Pablo Pinto Rojo y del 327 Víctor Santamaría Redondo por haber fallecido todos después del 31 de Diciembre de 1955.

Ledigos

En el distrito único Sección única, se desestima la rectificación del error padecido en el 191, que dice Lucio Salán García, varón, porque el boletín de inscripción no dice sexo y de profesión, dice, labrador.

Población de Arroyo

De conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal se acuerda rectificar el error del número 138 que deberá decir Angela Pedroche Miguel, en lugar de Angela Pedrosa Miguel, desestimándose los números 9, Juliana Alvarez Merino y el número 12 Jesús Alvarez Velasco, por haber fallecido ambos después del 31 de Diciembre de 1955.

Población de Campos

Se desestima en el Distrito único Sección única, las inclusiones de Federico García Ovejero, y Onésima García Alario, por no haber cubierto los boletines de inscripción, y las exclusiones de Pedro Alonso Rodríguez, número 23 de la lista, el 60 Valeriano Atienza Rojo y el 359 Román Sastre Sahagún por haber fallecido todos después del 31 de Diciembre de 1955,

Revenega de Campos

De conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal, en el Distrito único, Sección única, se acuerda rectificar el error del núm. 90, que dirá Cristiana Carranza Castañeda, en lugar de Cristina Carranza Castañeda, del 256 que dirá Josefa Mucientes Polanco, en lugar de Josefa Mucientes Narganes, y el 358 que dirá Aquilia Sebastián Garrachón, en lugar de Aquilina Sebastián Garrachón; y desestimar el error del 207 Eutiquia González Lanchares, porque el boletín dice González Lanchares; igualmente se desestiman los números 79, Florentino Cardeñosa García y el 305 Francisco Puertas Quintanilla, por haber fallecido ambos con posterioridad al 31 de Diciembre de 1955.

Ribas de Campos

De conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal, se acuerda rectificar los errores del núm. 59 que dirá Antonino Campo Antolín, en lugar de Antonio Campo Antolín; el número 161 que dirá M.^a Asunción Llorente Goy, en lugar de María Asunción López Goy, y el nú-

mero 162 que dirá Llorente Heredia, M.^a Cruz, en lugar de Llorente Heredia, M.^a Cruz; y desestimar el núm. 29 Mariano Arijá Cembrero; el núm. 45, Albina Bueis Sánchez; el número 75 Mariano Cortés Diez; el número 106 Apolonia García Viejo y el núm. 181 Froilán Medina García, por haber fallecido con posterioridad al 31 de Diciembre de 1955.

Santervás de la Vega

Se desestiman las inclusiones propuestas de Maura Aláiz de Prada, Taciano Delgado Escudero, Daniela Herrero Laso, Estelita Mediavilla Tarilonte, Salvador Nicolás Laso, Ana París Fuerte, Angel Poza de Prado, Fidencio Rueda Fernández, María Antonia Tarilonte Aparicio, Fernando Tarilonte Diez, Tarsicio Terán Caminero, y Catalina Valbuena Tarilonte por no haber cubierto ninguno de ellos el boletín de inscripción. Igualmente se desestiman las exclusiones del núm. 30 Esther Antolín Fernández; del 305 Inocencio García Tarilonte; del 354 Cayetana Heras Aparicio; del 502 Florencia Marcos Francia; del 571 Nicasio Martínez Ramos y del 655 Eutiquio Prado Laso por haber fallecido todos con posterioridad al 31 de Diciembre de 1955; desestimándose también los números 81 Bernardo Celorio Celorio, 333 Procopio González Sastre; 640 Benedicta Platas González; y 681 Bonifacia Ríos Fernández, por haber cambiado la residencia después del 31 de Diciembre de 1955. Se desestiman igualmente los errores propuestos del núm. 94 María Amparo Delgado Hernández y del 95 M.^a Angelina Delgado Hernández, por decir el boletín de inscripción «Hernández».

Tabanera de Cerrato

De conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal, se admiten las reclamaciones por errores sufridos en los números 1 al 13 de la lista que deberá decir en el primer apellido Aguayo en lugar de Aguado, y se desestiman los errores del número 126, Bernarda Ferrero Martínez, por decir igual que el boletín de inscripción; el número 132 Silvino Frias Blanco, por decir el boletín Silvino, y el 135 Victoria Frias Martínez, por decir el boletín de inscripción Martínez. También se desestiman las inclusiones de Manuel Rodríguez Sáez, Inés Revilla Antón, Manuel Rodríguez Revilla, Isaac Gallardo Pérez y Angela Tarrero Gallardo por no haber cubierto ninguno los bo-

letines de inscripción; y el número 60 Patrocinio Blanco Grande, el 61 Raimundo Blanco Grande, el 85 Leandro Castrillejo Julián, y el 86 Trinidad Castrillejo Julián, por haber fallecido con posterioridad al 31 de Diciembre de 1955; y el número 301 Salvino Minguez Ruiz y el 302 Anunciación Moreno Cabezudo por haber trasladado su residencia después del 31 de Diciembre de 1955.

Torre de los Molinos

Se desestima la inclusión de Urbana Mateos Villaumbrales por no haber cubierto el boletín de inscripción y el número 32 Jacinta Cuesta Rivas y el 145 Cándido Pisano Merino, por haber fallecido con posterioridad al 31 de Diciembre de 1955.

Villalba de Guardo

De conformidad con la propuesta de la Junta Municipal, se acuerda rectificar los errores del núm. 2, que dirá Brígida Alonso Agún en lugar de Brígida Alamo Agún y del núm. 189 Simona Pablos Simón, en lugar de Dionisia Pablos Simón.

Villanuño de Valdavia

Por no haber cubierto el boletín de inscripción y haberla incluido ilegalmente la Junta Municipal en la Lista, se desestima la inclusión de Emilia Macho Corniero.

Villasila de Valdavia

Por no haber cubierto el boletín y haberla incluido ilegalmente en la Lista, se desestima la inclusión de María Carmen Martín Herrero.

Villovieco

De conformidad con la propuesta de la Junta Municipal, se acuerda rectificar los errores del núm. 121, que dirá Antonino González Lerena, en lugar de Antonio González Lerena y del número 219 que dirá María Revuelta Gil, en lugar de María Revilla Gil, y se desestima la exclusión del 127 Cayo Herrero Campo, por haber ocurrido su fallecimiento después del 31 de Diciembre de 1955.

Palencia

En la Sección 1.^a del Distrito 1.^o se desestima la inclusión de Bienvenido Guevara Suárez y de Jacinta Marcos Ramos, por no haber cubierto los boletines de inscripción. Por la misma causa en el Distrito 1.^o Sección 4.^a, se desestima la inclusión de José Benito Diez-Causeco y en el Distrito 1.^o Sección 5.^a, la inclusión también de Julia Iglesias Porro, que no cubrió el boletín de inscripción y en este mismo Distrito y Sección, se desestima la rec-

tificación del error del núm. 44 Esteban Antolín Lozano, por decir el boletín de inscripción Lozano. En el Distrito 3.^o Sección 4.^a, se desestima la inclusión de Víctor Miguel Zaldo Martínez y Luis Calvo Bartolomé, por no haber cubierto los boletines de inscripción, este último del Distrito 3.^o Sección 6.^a. En el Distrito 4.^o Sección 1.^a, se desestima la inclusión de Vicente Campo Martín, María Torres Vielva, José María Torres Vielva y Maura Soto Bergaño; en el mismo Distrito 4.^o Sección 2.^a también se desestima la inclusión de José Luis García Suazo, Feliciano Bahillo Ruiz, Avelina Garrachón Sendino; Alfredo Bahillo Garrachón, Gonzalo Bahillo Garrachón, Sara Bahillo Garrachón y Avelina Bahillo Garrachón y en el mismo Distrito 4.^o Sección 4.^a, la inclusión de Teógenes Guijas Rivas, Elisa Peñador Isoba y María Rivas Quevedo. Asimismo se desestima la inclusión en el Distrito 6.^o Sección 4.^a, de Carmen Olmos de Pablo y José Miguel Fraile. Todos ellos desestimados por no haber cubierto el boletín de inscripción.

Camporredondo de Alba

No se ha presentado por la Junta Municipal reclamaciones dignas de tener en cuenta.

Otero de Guardo

La Junta Municipal no presenta reclamaciones dignas de tener en cuenta.

Saldaña

De conformidad con la Junta Municipal se acuerda rectificar el error del núm. 639 que dirá Crescencio Quijano Heras, en lugar de Cresencio Quijano Heras, en el Distrito único, Sección 1.^a, y en el Distrito único, Sección 2.^a el núm. 368 correspondiente a Domingo Martín Santos, que dirá Domingo Martino Santos. Se desestima en el Distrito único Sección 1.^a el 194 correspondiente a Valentina Hernández Sanchó, por decir el boletín de inscripción «Sancho» el 195 Agapito Fernández Tomás, porque en el boletín de inscripción figura «Tomás»; el 199 que dice Teresa Fernández Villaverde, por constar en el boletín «Teresa»; el 272 Paulina González Diez, por decir el boletín «González»; el 305 M.^a Dolores Guardado Juero, por decir el boletín «Juero»; el 318 Fernando Quijar González, por decir el boletín «González» el 582 Gregorio Palenzuela Diez, por constar en el boletín «Diez»; el 601 Feliciano Pérez Cosgaya, por decir el boletín Feliciano; el 602,

Miguel Pérez Fñalgo, por decir el boletín «Fñalgo», el 659 Luisa Relea Villafruela, por constar en el boletín de inscripción «Luisa», el 707 Adela Rodríguez Monge, por constar en el boletín «Adela», y el 755 Severino Sánchez Juero, por constar en el boletín «Juero».

En el Distrito único, Sección 2.ª se desestiman los errores del núm. 309, Ascensión Lozano Cienzo, por decir el boletín «Lozano»; el 402 Félix Morán Urdiales, por decir el boletín «Morán»; el 405 Segundo Novato Gutiérrez, por constar en el boletín «Novato», el 423 Petra Paniagua Prieto, por constar en el boletín de inscripción «Prieto»; el 425 Irene Pascual Menter, por decir el boletín «Menter», el 471 Pomeyo Quintana Machargo, por decir el boletín Pomeyo; y el 577 Maximiliano Varela Núñez, por constar en el boletín «Núñez».

Una vez terminado el estudio de las reclamaciones presentadas por las Juntas Municipales del Censo Electoral de la Provincia, el Ilmo. Sr. Presidente, propone que una certificación extractada de este Acta, se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de que contra citados acuerdos puedan interponer recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en el plazo de cuatro días naturales, a partir de la inserción de la misma en citado Periódico Oficial, los que se consideren con derecho a ello, de acuerdo con el artículo 1.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de Diciembre de 1955 (*Boletín Oficial del Estado*, de 1 de Enero de 1956).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos del día al principio indicado, de que como Secretario, certifico.— Jesús Riaño.— Luis A. Polanco.— M. Calderón.— José Nieto.— M. Fraile.— A. Sanz.— N. Lomas.— José Roldán.— P. Juárez.— Víctor M. Zaldo.— Todos rubricados.

Y para que conste para general conocimiento, y a efectos de que contra citados acuerdos puedan interponer recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en el plazo de cuatro días naturales posteriores a la publicación de este anuncio, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Riaño Goiri, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Palencia a seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— Víctor Miguel Zaldo.— V.º B.º: El Presidente, Jesús Riaño Goiri. 2841

Administración de Justicia

Frechilla

Don Julio Ibáñez de Lezaeta, Juez Comarcal sustituto en funciones de Primera Instancia de Frechilla y su Partido, por hallarse vacante el cargo.

Por el presente edicto hago saber: Que ante dicho Juzgado y bajo el número 1 de orden del corriente año, se siguen autos ejecutivos, (hoy en período de apremio), promovidos por el Procurador don Mario Cano Izquierdo, en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Crédito, «Banco de Santander», contra don Juan Herrero Herrero, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Paredes de Nava; sobre pago de 612.803,41 pesetas de principal y 40.000 pesetas más, para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, y se ha acordado por proveído de esta fecha, recaído a escrito presentado por la Entidad ejecutante, sacar a primera, pública y judicial subasta, los bienes embargados al ejecutado, consistentes en:

1. Un trinchero, valorado en 5.500 pesetas.
2. Un armario-vitrina conteniendo 6 trofeos de tiro, valorado en 5.900 pesetas.
3. Una figura de porcelana que representa un galgo, valorada en 500 pesetas.
4. Un cuadro que representa la Santa Cena, en relieve de madera y escayola, valorado en 1.900 pesetas.
5. Una mesa de comedor, valorada en 4.000 pesetas.
6. Dos ceniceros, valorados en 300 pesetas.
7. Cinco sillas tapizadas, valoradas en 2.500 pesetas.
8. Dos sillones de mimbre, valorados en 600 pesetas.
9. Un aparato fumador, valorado en 300 pesetas.
10. Un aparato de luz, de cristal, con cinco lámparas, valorado en 1.500 pesetas.
11. Otro aparato de luz, valorado en 900 pesetas.
12. Un armario ropero, de tres puertas, valorado 4.000 pesetas.
13. Un aparato de luz con cinco bujías, valorado en 700 pesetas.
14. Una mesa de madera, valorada en 350 pesetas.
15. Un armario, valorado en 1.200 pesetas.
16. Tres sillas, valoradas en 200 pesetas.
17. Una mesa de madera, corriente, valorada en 225 pesetas.
18. Treinta y cinco piezas entre fuentes y platos de piedra, valorado en 1.300 pesetas.
19. Una tinaja de barro, valorada en 75 pesetas.
20. Una estufa eléctrica, valorada en 400 pesetas.
21. Un aparato de luz portátil, valorado en 500 pesetas.
22. Un baúl de madera, valorado en 400 pesetas.
23. Otro aparato sencillo de luz, valorado en 400 pesetas.
24. Un aparato fumador, valorado en 150 pesetas.

25. Una mesa escritorio y archivador, de cuatro gavetas laterales, valorado en 1.700 pesetas.

26. Un sillón y seis sillas de madera corrientes, valorados en 900 pesetas.

27. Un armario archivador, valorado en 1.150 pesetas.

28. Una escribanía, valorada en 50 pesetas.

Total (s. e. u. o.) 37.600 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia de Frechilla.

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta primera subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los bienes se hallan depositados en poder del deudor, en su domicilio de Paredes de Nava, donde podrán ser examinados por los licitadores que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Frechilla a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— Julio Ibáñez.— El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora. 2949

Don Julio Ibáñez de Lazaeta, Juez Comarcal sustituto, en funciones de Primera Instancia de Frechilla y su Partido por hallarse vacante el cargo.

Por el presente edicto hago saber: Que ante dicho Juzgado pende pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido bajo el número 6 de 1955, por imprudencia de la que resultaron daños, contra Eugenio Lesmes Clérigo, vecino de Villarramiel, y a fin de hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al mismo, se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, y por el precio global de su tasación, los efectos embargados a aquél, consistentes en:

Tres carros de varas, señalados con los números 314, 535 y 543, del Libro Registro del Ayuntamiento de Villarramiel, pericialmente tasados, en la cantidad global de dieciséis mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Frechilla.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los tres carros, que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Frechilla a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— Julio Ibáñez.— El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora. 2950

Requisitoria

Rodrigo García Rey (Ramón), de 22 años, soltero, minero, hijo de Ramón y de María, natural de Aranga, y domiciliado últimamente en Ciaño Santa Ana, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y demás diligencias inherentes a tal pronunciamiento, en méritos del sumario que se le sigue con el número 34 de 1956, por simulación de delito, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo todas las Autoridades así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, el que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en la Cárcel o Depósito Municipal más próximo.

Dado en Frechilla a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— El Juez de Instrucción accidental, Juan José Ortega.— El Secretario de la Administración de Justicia, A. F. de la Mora. 2842

Administración Municipal

Vertavillo

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, se admiten proposiciones para optar a cada una de las subastas para el aprovechamiento de la caza menor existentes en los cotos número 19 y 20 del monte La Tiñosa número E-13 del catálogo y número 21 del monte Valdelobos número E-14, de la pertenencia de este Ayuntamiento, término municipal del mismo, con arreglo a los pliegos, de condiciones que obran en la Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos se verificará en esta Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al de expirar el plazo de presentación de las mismas.

Vertavillo 13 de Octubre de 1956.— El Alcalde, Anastasio Cabeza. 2649